



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **04 SET. 2015**

VISTO:

El Informe N° 298-2015-MPH/15, de fecha 28 de agosto de 2015, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Nautt Raymerson Robles Mercado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 29 de fecha 11 de agosto de 2015, recaído en el Proceso contencioso administrativo recaído en el Expediente N° 00051-2013, sobre reconocimiento o restablecimiento de derecho, el primer Juzgado Civil de Huamanga, requiere por última vez al Alcalde, que en el plazo de cinco (05) días siguientes de notificado con la presente resolución, cumpla con ejecutar de manera plena la sentencia consentida de fecha 20 de marzo de 2,014, reponiendo al demandante en el cargo que ostentaba antes de la vulneración del derecho o en otra de similar nivel, y Bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a 2 unidades de Referencia Procesal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor del don Nautt Raymerson Robles Mercado desde el 31 de agosto de 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha don Nautt Raymerson Robles Mercado, suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Nautt Raymerson Robles Mercado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE